

Día Internacional de la Protección de Datos

28 de enero de 2022



CONCEPTOS ESENCIALES

Datos personales: Es toda información sobre una persona física identificada o identificable -el interesado-; por ejemplo: las PERSONAS TRABAJADORAS protegidas por Mutualia

Tratamiento de datos: Es cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Responsable del tratamiento o responsable: Es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.

Encargado del tratamiento o encargado: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Destinatario: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero.

Tercero: persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado.

PRINCIPIOS BÁSICOS

Licitud, transparencia y lealtad: los datos deben ser tratados de manera LÍCITA, LEAL Y TRANSPARENTE para el interesado.

Finalidad: los datos sean tratados con una o varias FINALIDADES DETERMINADAS, EXPLÍCITAS Y LEGÍTIMAS y, por otra, que los datos recogidos con unos fines determinados, explícitos y legítimos NO SEAN TRATADOS POSTERIORMENTE de una manera INCOMPATIBLE con esos fines.

Minimización de datos: aplicar medidas técnicas y organizativas para garantizar que sean objeto de tratamiento LOS DATOS QUE ÚNICAMENTE SEAN PRECISOS para cada uno de los fines específicos del tratamiento REDUCIENDO la EXTENSIÓN del tratamiento, LIMITANDO a lo necesario el PLAZO de conservación y su ACCESIBILIDAD.

Exactitud: disponer de medidas razonables para que los datos se encuentren ACTUALIZADOS, se SUPRIMAN O MODIFIQUEN sin dilación CUANDO SEAN INEXACTOS con respecto a los fines para los que se tratan.

Limitación del plazo de conservación: La conservación de esos datos debe LIMITARSE EN EL TIEMPO al logro de los fines que persigue el tratamiento. Una vez que esas finalidades se han alcanzado, los datos deben ser borrados, bloqueados o, en su defecto, anonimizados, es decir, desprovistos de todo elemento que permita identificar a los interesados.

Seguridad: necesario ANÁLISIS DE RIESGOS orientado a determinar las MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS necesarias para garantizar la INTEGRIDAD, la DISPONIBILIDAD y la CONFIDENCIALIDAD de los datos personales objeto de tratamiento.

Responsabilidad activa o responsabilidad demostrada: que obliga a los responsables a mantener DILIGENCIA DEBIDA DE MANERA PERMANENTE para proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas físicas cuyos datos son tratados en base a un análisis de los riesgos que el tratamiento representa para esos derechos y libertades, de modo que el responsable pueda, tanto GARANTIZAR como estar en condiciones de DEMOSTRAR que el tratamiento se ajusta a las previsiones del RGPD y la LOPDGD.